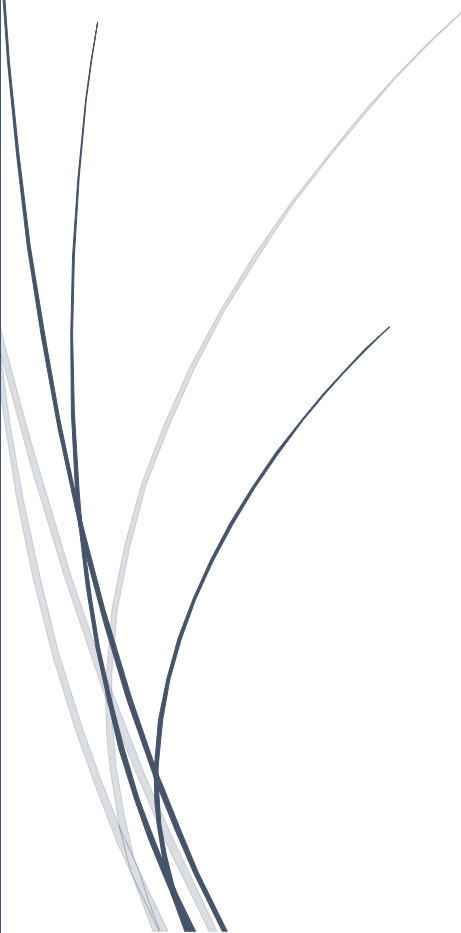




25 de noviembre del 2025

# Género e Investigación

Preguntas y respuestas (FAQ) de  
cara a la Convocatoria 2025 de  
Proyectos de Generación de  
Conocimiento



## 1.- INTRODUCCIÓN.

La integración de la perspectiva de género y el enfoque interseccional en la investigación científica no es sólo una exigencia normativa en muchas convocatorias europeas o nacionales. Es, sobre todo, una oportunidad para mejorar la calidad, la relevancia y el impacto social del conocimiento generado. Incorporar ambas dimensiones, como señala la [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI), permite identificar y corregir sesgos de género (u otros) y garantizar que los resultados de la investigación sean de más calidad y respondan a los retos sociales de manera más inclusiva. Sirve, asimismo, para avanzar en el cumplimiento del [IV Plan de Igualdad \(2023-27\)](#) de la UAM que incluye, dentro de su entorno inclusivo y diverso, como objetivos estratégicos, la promoción de “una mayor integración del enfoque de género y la interseccionalidad en la investigación” (OE 2.4), “las investigaciones feministas” (OE2.5), en la UAM.

Este breve documento de preguntas y respuestas (FAQ) ha sido elaborado por la Unidad de Igualdad de Género de la UAM con la finalidad de ofrecer respuestas claras y prácticas a las preguntas más frecuentes sobre cómo integrar ambos enfoques en el diseño y desarrollo de un proyecto de investigación, especialmente en el marco de la convocatoria de generación de conocimientos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. A través de ejemplos y buenas prácticas, se pretende contribuir a:

- Evitar sesgos en el diseño del proyecto, las metodologías empleadas y la interpretación de los resultados.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias y realizar una ciencia más rigurosa, inclusiva y alineada con los principios de igualdad y no discriminación.
- Aumentar el impacto social de la investigación científica y mejorar la eficacia de la transferencia de conocimiento generado.

## 2.-CONCEPTOS CLAVES Y JUSTIFICACIÓN

### 2.1.- ¿Qué significa integrar la perspectiva de género en una investigación?

Durante muchos años, en todas las ramas del conocimiento científico, desde las humanidades hasta las STEM (*Science, Technology Engineering and Mathematics*), pasando por las ciencias sociales, políticas, jurídicas o de la salud, se han llevado a cabo investigaciones académicas que **no han tenido en cuenta** cómo las diferencias entre mujeres y hombres (biológicas, sociales y culturales) influyen en el diseño, desarrollo y resultados de la investigación científica. Es decir, se ha realizado, como señala [la Agencia Estatal de Investigación](#) (AEI), “una ciencia basada en estereotipos de género o en patrones e intereses masculinos que se generalizan como si fueran universales para el conjunto de la población”. Y, de esta forma, al no incorporar el análisis de cómo (y por qué) la variable sexo/género afecta (o no) a la temática investigada, según dicha Agencia, se hace “**mala ciencia**”, plagada de sesgos de género, tergiversándose los resultados obtenidos, incluidas las innovaciones científicas o desarrollos tecnológicos que se generen.

Ejemplo: En estudios clínicos o sociales, la no inclusión de mujeres en la proporción adecuada y analizar diferencias en las respuestas (a tratamientos y/o encuestas) implica extrapolar datos masculinos a toda la población

## 2.2.- ¿Qué significa integrar el enfoque interseccional?

Mientras la perspectiva de género implica analizar las desigualdades entre mujeres y hombres (y otras cuestiones relacionadas con el género (véase infra pregunta...), la interseccionalidad permite analizar cómo el género interactúa con otras variables (edad, origen étnico, discapacidad, clase social, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad y expresión de género, opinión política, etc.) en la temática (objeto de estudio) de la investigación, explorando en qué medida (y por qué) se generan (o no) desigualdades interrelacionadas o múltiples. (Véase pregunta XX?

Ejemplo: Un proyecto sobre acceso a tecnología (digitalización de la administración) debe analizar no sólo las diferencias por género, sino también cómo afectan la edad, el nivel socioeconómico, las brechas culturales o idiomáticas.

## 2.2.- ¿Por qué es necesario y relevante incluir los enfoques de género e interseccionalidad en la investigación académica?

Hoy en día, el **consenso científico** es unánime. Cuando se incorpora (transversaliza) los enfoques de género e interseccionalidad, según la AEI, la investigación científica tiene “mayor calidad y rigor científico”, se basa “en la evidencia y la investigación ética” y aporta un “mayor valor añadido en términos de creatividad, excelencia científica, responsabilidad social y retornos de las inversiones, pues tiene en cuenta posibles necesidades diferentes asociadas a las características biológicas (sexo) y/o culturales (género) de mujeres y hombres”. Es importante recordar que, incluso en áreas STEM, se puede realizar esta integración, en aspectos como, por ejemplo, la composición del equipo, la selección de muestras, el análisis diferencial por sexo/género (u otros), el sistema de citación, el uso del lenguaje inclusivo, el análisis del impacto social y científico de la investigación, el plan de difusión, las actividades de divulgación científica, etc. Además, no hay que olvidar que, como señala la AEI, incluso en “la investigación puramente tecnológica”, “hombres y mujeres pueden verse afectados de manera diferente por los resultados del proyecto (por su facilidad de acceso al producto o servicio desarrollado, por el tipo de aplicaciones que más necesitan, etc.)”.

Por tanto, hoy en día, el uso de ambos enfoques no es sólo relevante para llevar a cabo investigaciones feministas, sino que son “un factor esencial de **calidad**” en casi todas las investigaciones, aunque haya claras diferencias en cómo deben integrarse en función de las ramas de conocimiento donde se inserte el proyecto o de la temática a estudiar. Por ese motivo, tanto la normativa europea ([Horizonte Europa](#)) como la Ley de Ciencia exigen integrar el análisis de género (y la interseccionalidad) tanto en el contenido de los proyectos de investigación (siempre que sea pertinente al objeto de estudio), como en el contexto institucional y organizativo en el que se despliega dicha investigación.

### 2.3.- ¿Qué significa el concepto de género?

El concepto de género se refiere al proceso sociopolítico, histórico y cambiante, mediante el cual, en una determinada sociedad, se define lo que se entiende por masculino o femenino. Esos significados (mandatos sociales) suelen atribuir a las mujeres y hombres un conjunto diferente de características físicas, mentales, emocionales, así como distintos comportamientos, roles y funciones u oportunidades.

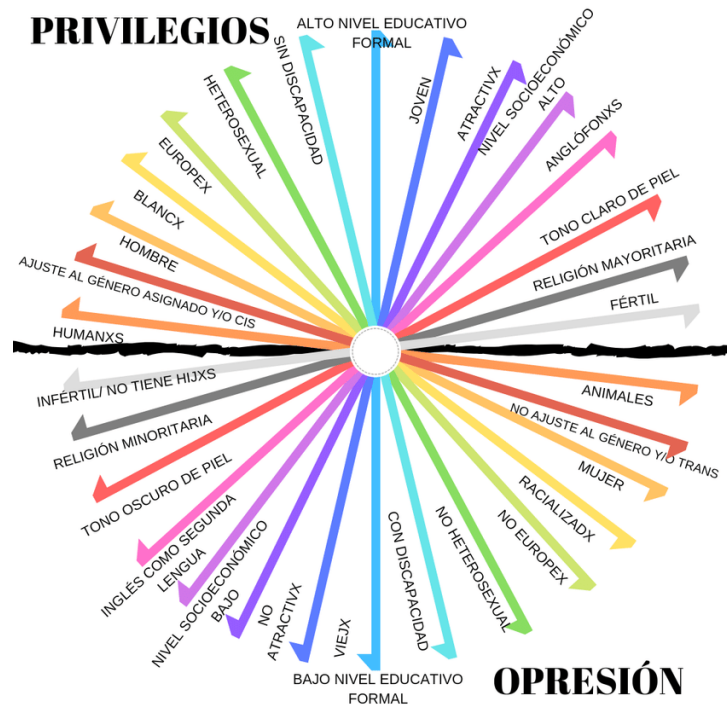
En la inmensa mayoría de las sociedades, de forma diferente y cambiante, estos mandatos (sobre lo masculino y femenino) suelen conformar y ordenar la vida política, social, económica, cultural, así como los cuidados y la reproducción de la vida, de forma que se genera un desigual acceso de hombres y mujeres (desigualdades de género). Por ello, el concepto de género se refiere a mandatos sociales, ideales o estereotipos de feminidad o masculinidad, pero también a prácticas y relaciones sociales y estructuras de poder que generan un acceso desigual a los recursos (políticos, sociales, económicos, culturales) entre hombres y mujeres.

Es necesario resaltar que, para diversas corrientes feministas, el concepto de género remite, asimismo, a los discursos sociopolíticos que producen y normativizan el género y la sexualidad desde prácticas sociales cisheteronormativas y que excluyen o estigmatizan otras prácticas sexuales y/o identidades y expresiones de género, generando discriminación y violencia contra las personas del colectivo LGTBIAQ+ (Lesbianas, Gays, Trans, Intersexuales, Asexuales, Queers, etc.).

### 2.4.- ¿Qué significa el concepto de interseccionalidad?

Es un enfoque que subraya que, en la realidad social, el género (sexo-género) está entrelazado con otros conceptos (raza, origen étnico, religión, nacionalidad, estatus migratorio, clase, edad, discapacidad o diversidad funcional, orientación sexual, expresión o identidad de género, etc.), interactuando todos ellos de forma entrelazada en múltiples y a menudo simultáneos niveles. Se trata, por tanto, de un marco, introducido formalmente en las ciencias sociales por la jurista afrodescendiente Kimberlé Crenshaw en 1989, que ayuda a investigar cómo interactúan e interseccionan distintos sistemas de discriminación y cuáles son sus consecuencias.

## Rueda de privilegios y opresión



Fuente: Elaboración de **María Agüero García** (basada en la rueda de Kathryn Pauly Morgan)

2.5.- ¿En qué se diferencia el enfoque de género de la interseccionalidad?

### 3.- GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

3.1.- ¿Cómo puedo identificar si un proyecto requiere ser “sensible al género”? ¿Y a la interseccionalidad?

La investigación sensible al género es aquella que se pregunta si la dimensión de género (las diferencias biológicas y de género) es una categoría significativa en la problemática a investigar y, si la respuesta es afirmativa, la atiende. Es decir, el primer paso es preguntarse:

- ¿Se incluye, como objeto de estudio, a personas de diferentes sexos/géneros (mujeres, hombres e identidades no binarias)? ¿es necesario incluir otras variables (interseccionalidad)?
- ¿Se tienen en cuenta, en la temática estudiada, los posibles impactos de las diferencias biológicas, sociales o culturales existentes entre mujeres y hombres? ¿pueden estas diferencias (relacionadas con el género/sexo) influir en los resultados? ¿Y otras diferencias relacionadas con otras variables (edad, origen étnico, clase, etc.)?
- ¿Es relevante analizar la información de forma segregada para identificar si existen ese tipo de

diferencias (o no)? ¿e indagar como (y por qué) esas diferencias (brechas) afectan (in)directamente al objeto de estudio?

- Ese análisis desagregado debe realizarse en todo el ciclo del proyecto y, en particular, en los resultados de la investigación y en su difusión.

A pesar de ello, en muchas ocasiones, se siguen diseñando proyectos de investigación que no son sensibles al género debido, en ocasiones, a resistencias ideológicas y políticas y, en otras muchas, a falta de formación y concienciación en materia de género (García Calvente et al., 2010). De hecho, son muchas las veces en las que la supuesta neutralidad de género de una investigación esconde, en realidad, una **ceguera de género**, por ejemplo, cuando se interpretan los estereotipos de género como supuestos científicos o cuando no se realiza un análisis riguroso en términos de sexo y género.

### 3.2.- ¿Qué significa que una investigación tiene sesgos de género?

Es cuando, de forma muchas veces involuntaria e implícita, la investigación se centra en la experiencia y punto de vista de hombres o de mujeres y presenta los resultados como universalmente válidos. Por ejemplo, un sesgo muy común es asumir el supuesto (casi siempre erróneo) de que el problema de investigación afecta por igual a hombres y mujeres, invisibilizando los impactos diferenciados en unos y otras. Otro sesgo común es adoptar lo masculino como referente universal, invisibilizando, de esta forma, las diferencias (biológicas o socialmente construidas) existentes entre hombres y mujeres, exacerbándolas y/o esencializándolas –naturalizándolas. Es, también, cuando, muchas veces de forma inconsciente, se hacen ~~divisiones~~ divisiones entre hombres y mujeres como resultado de ciertas imágenes estereotipadas de la masculinidad o la femineidad. En el video “[Sesgos inconscientes de género en la investigación](#)”, de la Unidad de Mujeres y Ciencia del Ministerio de Ciencia e Innovación, se explican más detalles sobre los sesgos de género en la investigación

## 4.- PASOS PARA INTEGRAR AMBOS ENFOQUES EN UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

La Ley de la Ciencia propone un Significa llegar a cabo acciones relativas a:

- Promover que el contexto de la investigación sea un entorno igualitario, inclusivo, diverso, seguro y cuidadoso.**

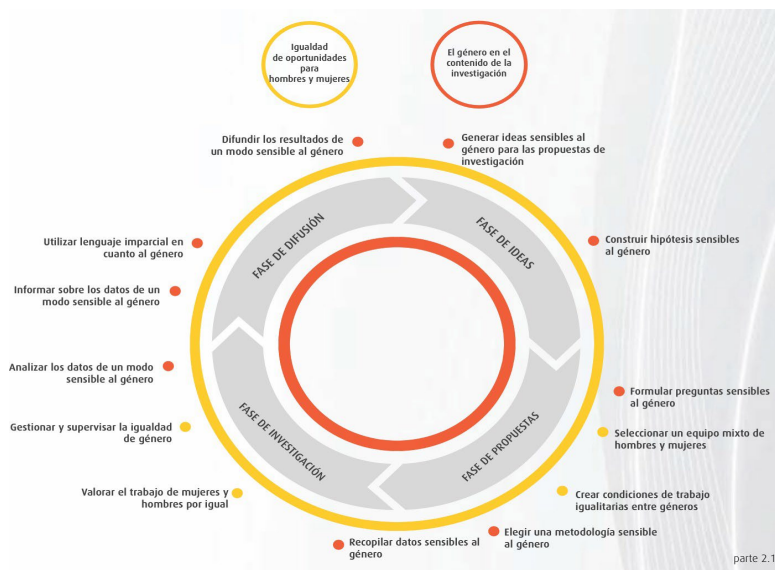
Según la ley de ciencia la integración del enfoque de género en una investigación implica abordar las **brechas de género** que subsisten en la academia y, en particular en algunas áreas de conocimiento fuertemente masculinizadas o feminizadas. Ello implica, y, en particular, en los propios **equipos** de investigación. En este sentido, es importante recordar que los sucesivos diagnósticos de la situación de la igualdad de género en la UAM vienen constatando, desde hace años, la pervivencia de importantes brechas de género en toda la comunidad universitaria y, en particular, en el colectivo del personal docente e investigador (PDI), incluido el personal en formación (PDF)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Para más información sobre todo ello, véanse los diagnósticos de situación de la igualdad de género en la UAM, el informe de situación anexo al IV Plan de Igualdad de género (2023-27) y la auditoria retributiva en la [web de la UIG](#).

#### 4.- HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL

Como se puede observar en el siguiente gráfico, esta perspectiva se debe tener en cuenta a lo largo de todas las etapas del ciclo de la investigación:



Fuente: Comisión Europea, 2011:13

##### 4.1.- REPENSAR LAS PRIORIDADES DEL PROYECTO:

El primer paso para integrar el análisis de género/sexo (y de otras variables relacionadas con las discriminaciones o desigualdades interrelacionadas) en un proyecto de investigación es hacerse ciertas preguntas para redefinir la temática y objeto de estudio a investigar:

*\*¿Quién se beneficiará y quién no?*

Una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico puede tener un impacto muy diferente entre hombres y mujeres, o entre determinados grupos de hombres y mujeres. Por ello, es necesario reflexionar sobre esos posibles impactos diferenciados; plantearse cuáles son las características que definen los grupos beneficiados y no beneficiados de hombres o mujeres; decidir qué normas o relaciones de género son relevantes y si deben tenerse en cuenta diferencias biológicas entre sexos.

*\*¿Qué normas o relaciones de género pueden verse transformadas o reforzadas?*

Una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico puede contribuir a perpetuar las normas y relaciones tradicionales de género, o por el contrario contribuir a su transformación. Cuando el planteamiento de la investigación se guía (explícita o implícitamente) por estereotipos de género, es muy probable que tenga como resultado reforzar aún más las normas y relaciones tradicionales de género.

*\*¿Qué oportunidades se pueden perder por no tener en cuenta la relevancia del sexo y el género?*

Son múltiples las oportunidades que se pueden perder cuando una determinada línea de investigación o desarrollo tecnológico omite la perspectiva de género. La validez científica de los resultados puede quedar en entredicho, determinadas necesidades sociales pueden quedar sin respuesta, se pueden perder oportunidades de mercado.

- EJEMPLOS, [Unión Europea](#), Bibliografía de la [Universidad de Deusto](#).

Por su parte, una investigación específica sobre cuestiones de género es aquella dirigida a mejorar la comprensión de los estereotipos de género en cualquier campo, para reducir las desigualdades que puedan estar provocando, así como su intersección con otros aspectos de la diversidad humana y social.

## 4.2.- REPENSAR LA TEMÁTICA TEMAS Y CONCEPTOS

4.2.1.- Pistas para incluir la perspectiva de género y la interseccionalidad **en la justificación de la relevancia académica y social de la investigación?**

4.2.2.- **¿Y, en la formulación de los objetivos, preguntas de investigación e hipótesis?**

Hoy en día, en prácticamente todas las áreas de conocimiento, existen numerosos estudios sobre la relevancia del género en el contenido de cualquier tipo de investigación, de forma que, su revisión y análisis puede ayudar, de forma significativa, a la formulación de la pregunta, los objetivos y las hipótesis de la investigación.

4.2.3.- **¿Y durante su implementación?**

Existen, en la actualidad, numerosos manuales sobre cómo utilizar herramientas de recopilación de datos y metodologías de investigación sensibles al género, así como para utilizar un lenguaje no sexista. La UAM tiene, por ejemplo, una [Guía para un uso no sexista de la lengua](#).

## 5.- ¿Por qué hay que hacer todo esto?

5.1.- **¿Qué dice la actual legislación sobre la inclusión del enfoque de género en una investigación?**

Tanto el [programa Marco Horizonte 2020](#) de la UE como la normativa española y, en especial, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del [Sistema Universitario](#)<sup>2</sup> y la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, de la [Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#)<sup>3</sup>, así como la [Estrategia Española de Ciencia y Tecnología](#) (2021-2027)<sup>4</sup> y el [Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica](#) (2021-23), han incluido la necesidad de que

<sup>2</sup> El artículo 2 de la LOSU establece que las funciones del sistema universitario, entre las que, entre otras, están “la generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales” (art. 2.c) o la “promoción de la innovación” (art 2.d), “la contribución al bienestar social” (art. 2.e), se ejercerán teniendo como referente los derechos humanos... y el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los objetivos de desarrollo sostenible” (art. 2.3).

<sup>3</sup> Véanse, en especial, los artículos 4 bis y 4 ter.

<sup>4</sup> Dicha estrategia recoge entre sus cuatro principios, el de la “perspectiva de género para garantizar la aplicación del principio de igualdad

todo proyecto de investigación integre, de forma transversal, la perspectiva de género y, en la medida que sea posible, el de interseccionalidad<sup>5</sup>.

Este abordaje dual aparece, igualmente, en las políticas de la ANECA, organismos que dispone de una [Política de equidad](#) (2020) y un preceptivo [Plan de Igualdad \(2022\)](#), así como en los sucesivos planes de igualdad de género de la UAM, incluido, el IV Plan de Igualdad de Género (2023-27), aprobado en el mes de julio del 2023. En dicho plan, se han incluido varios objetivos estratégicos dentro del “Entorno inclusivo y diverso” (eje 2), para promover la integración de la perspectiva de género y la interseccionalidad en la investigación (2.4) y la innovación y la transferencia de conocimiento (2.6), así como promover las investigaciones feministas en la UAM

---

real entre mujeres y hombres en la I+D+I”, así como, entre sus prioridades el de “situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes claves en la consecución de la Agenda 2030” (Objetivo 1) o el de “priorizar y dar respuesta a los desafíos de los sectores estratégicos nacionales..., en beneficio del desarrollo social, económico, industrial y medioambiental”.

<sup>5</sup> La Ley 17/2022 establece la puesta en marcha de medidas para “integrar la interseccionalidad tanto en el diseño de las políticas de igualdad de género en la ciencia y la innovación como en el contenido de la investigación y en la transferencia del conocimiento” (art 4.ter, apartado 3, a.)

### 3.- ALGUNAS PISTAS ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE 2025.

En la aplicación, hay varios apartados donde se debe hacer referencia a cuestiones relacionadas con la integración del género en el proyecto de investigación.

3.1.- En el apartado de **Otros datos** del proyecto se menciona:

- ¿La propuesta de investigación contiene una dimensión de género por su temática, resultados o aplicaciones? \*

Deber contestarse Si/NO

\*Resume brevemente cómo ha contemplado la Integración del análisis de género en la investigación (IAGI) en los distintos aspectos de la propuesta: objetivos, metodología, resultados, aplicaciones e impacto social y económico de los mismos. (máximo 3500 caracteres)

- ¿La entidad solicitante dispone de un Plan de Igualdad? \*Responda SI/NO

En caso afirmativo indique el enlace al documento en la página web:(máximo 1000caracteres)

**<https://www.uam.es/uam/media/doc/1606940156840/iv-plan-igualdad-uam.pdf>**

EN ESTE APARTADO SE PUEDE MENCIONAR:

- El compromiso de la UAM con la lucha por la igualdad de género que se ha plasmado en diferentes Planes, el último de los cuales, ya mencionado anteriormente, es el [IV Plan de Igualdad \(2023-27\)](#). Se pueden mencionar los objetivos que buscan integrar el enfoque de género en la investigación (véase pregunta 2).
- Que la UAM está comprometida en la lucha contra la violencia y la discriminación en todas sus formas y que, dispone en la actualidad de dos protocolos, uno para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad y expresión de género, y otro para el resto de situaciones de acoso (véanse [aquí](#)). Para más información sobre los servicios de la UAM de acompañamiento a las personas que afrontan situaciones de acoso universitario, véase [aquí](#).
- Además, se puede indicar que el 5º eje del [IV Plan de Igualdad \(2023-27\)](#) está dedicado a promover que la UAM sea un entorno seguro y respetuoso con el derecho de todas las personas a trabajar, estudiar y vivir libre de violencia y discriminación en todas sus formas.
- La UAM dispone del sello de calidad HRS4R desde el año 2016 y de una Estrategia de recursos humanos para el personal investigador (HRS4R).
- Que durante todo el ciclo de la investigación se usará la [Guía para un uso no sexista](#)

[de la lengua](#), una guía que se actualizó en julio del 2022.

3.2.- En ese apartado (Otros datos del proyecto) dice, asimismo, “este análisis deberá estar desarrollado en la memoria científico-técnica en sus distintos apartados”, existiendo en el modelo que se encuentra en la web del Ministerio los siguientes dos apartados

4.4.- Resuma brevemente cómo ha contemplado la Integración del análisis de género en la investigación (IAGI) en los distintos aspectos de la propuesta: objetivos, metodología, resultados, aplicaciones e impacto social y económico de los mismos. (máximo 3500 caracteres)

**“4.7.- Efectos de la inclusión de género en el contenido de la propuesta. *Effects of gender inclusion in the content of the proposal*”**

MUCHO DEL CONTENIDO DE ESTE INFORME PUEDE USARSE EN ESTE APARTADO... e incidir, sobre todo, en cómo los resultados de la investigación pueden contribuir a mejorar la vida de mujeres y hombres y a que se respete la igualdad de género.

Otras referencias:

- ◇ El manual sobre [Género e Investigación](#) de la Unión Europea que se puede encontrar también [aquí](#).
- ◇ La web del CSIC sobre [Género e Investigación](#) con varios informes, entre otros, uno con [Recomendaciones para la inclusión del género en los contenidos de investigación](#).
- ◇ La publicación en inglés de la UE titulada [Gendered innovations 2: How inclusive analysis contributes to research and innovation. Policy review](#).
- ◇ En el ámbito de las ciencias de la salud está la [Guía para incorporar la perspectiva de género a la investigación en salud](#) (García Calvente, ed.).